

Producto	P. arancelaria	Pesetas tonelada métrica neta
Carne refrigerada de añojos	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ....	Ex. 02.02 A-2-b	10
Pollos congelados .....	02.02 A	10.000
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Cebada .....	10.03 B	10
Maiz .....	10.05 B	90
Sorgo .....	10.07 B-2	493
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	10
Aceite crudo de cacahuete ..	15.07 A-2-a-2	2.550
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	10
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	4.050
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	1.510
Aceite refinado de algodón .	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	10
Aceite refinado de cártamo .	Ex. 15.07 C-4	1.510
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo. Estos derechos estaran en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 17 de febrero corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se rectifican errores y omisiones en la relación de cupos globales de importación para 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero del mismo año.*

Habiéndose padecido errores y omisiones en la relación de cupos globales de importación para el año 1966, según Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 17 de enero de 1966 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 24 de enero del mismo año), a continuación se procede a las oportunas correcciones en la relación que se adjunta.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Relación que se cita

Número del cupo	Mercancía	Posición arancelaria Dice	Posición arancelaria Debe decir
12	Productos químicos orgánicos ... ..	17.02 A-1 17.02 B-1 Ex. 29.11 A-1 Ex. 29.25 F.  29.42 .. 29.42 C. 29.43 B 29.44 A 29.44 B 32.01 A	17.02 A-1 17.02 B-1  Ex. 29.25 H. Ex. 29.26 C. 29.42 A. 29.42 C.  29.44 A 29.44 B 32.01 A
16	Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas no liberados y no incluidos en otros cupos ... ..	38.07	Ex. 38.07
19	Otros productos de condensación, policondensación y poliadición ... ..	Ex. 39.01 F.	Ex. 39.01 G.
22	Los demás productos de polimerización y copolimerización ... ..	Ex. 39.02 A. Ex. 39.02 D. 39.02 G. Ex. 39.02 K. 39.02 L. 39.02 M. 39.03 A. 39.04	Ex. 39.02 A. Ex. 39.02 D. 39.02 G. Ex. 39.02 K. Ex. 39.02 L. 39.02 M. Ex. 39.03 A.
40	Lana de hierro o acero ... ..	73.39	Suprimida
42	Aparatos no eléctricos de cocción y calefacción de cobre ... ..	74.17	Suprimida
47	Motores fuera borda no liberados y piezas para su fabricación ... ..	Ex. 84.06-C.1	84.06-C.1
54	Aparatos emisores y emisores receptores ... ..	Ex. 85.15-B.	85.15-B.
56	Tractores ... ..		87.01-B.2
58			Ex. 87.05
59	Piezas y elementos para fabricación vehículos de turismo ... ..	87.04 87.05	Ex. 87.04-A. Ex. 87.05

Número del cupo	Mercancía Dice	Mercancía Debe decir
58	Autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para fabricación de otros vehículos industriales.	Autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para fabricación de vehículos industriales.